

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN</b>	Código	SGC-310-F-01
		Versión	01
		Descripción	Indicadores
		Fecha	05-01-2025
<b>SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PLAN DE ACCIÓN POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD - PPSS 2024</b>		Página 1 de 5	

## PLAN DE ACCIÓN 2025

### COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA

#### HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA

#### COMITE DE ETICA HOSPITALARIA

Los comités de ética hospitalaria son grupos interdisciplinarios que se ocupan de las consultas, estudio, consejo y docencia frente a los dilemas éticos que surgen en la práctica de la atención médica hospitalaria. Se constituyen así en instancias o espacios de reflexión que buscan apoyar y orientar metódicamente tanto a profesionales como a pacientes. Debe existir en todas las IPS sean públicas, privadas o mixtas y debe estar integrado por representantes de las formas organizativas de salud y por funcionarios de la IPS o de la Empresa Social del Estado (ESE).

#### Decreto 780 de 2016

**Artículo 2.10.1.1.14.** Las instituciones prestatarias de servicios de salud, sean públicas, mixtas o privadas, deberán conformar los comités de ética hospitalaria, los cuales estarán integrados por:

- El director de la institución prestataria o su delegado.
- Un (1) representante del equipo médico y un representante del personal de enfermería, elegidos por y entre el personal de la institución.
- Dos (2) representantes de la Asociación de Usuarios de la Institución prestataria de servicios.
- Dos (2) delegados elegidos por y entre los representantes de las organizaciones de la comunidad, que formen parte de los comités de participación comunitaria del área de influencia de la respectiva entidad prestadora de los servicios.

**Artículo 2.10.1.1.15.** Funciones de los Comités de Ética Hospitalaria. Los Comités de Ética Hospitalaria tendrán las siguientes funciones:

- Promover programas de promoción y prevención en el cuidado de la salud individual, familiar, ambiental y los dirigidos a construir una cultura del servidor público.
- Divulgar entre los funcionarios y la comunidad usuaria de servicios los derechos y deberes en salud.
- Velar porque se cumplan los derechos y deberes en forma ágil y oportuna.
- Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION</b>	Código	SGC-310-F-01
		Versión	01
		Descripción	Indicadores
		Fecha	05-01-2025
<b>SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PLAN DE ACCIÓN POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD - PPSS 2024</b>		Página 2 de 5	

- ♣ Atender y canalizar las veedurías sobre calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud.
- ♣ Atender y canalizar las inquietudes y demandas sobre prestación de servicios de la respectiva institución, por violación de los derechos y deberes ciudadanos en salud.
- ♣ Reunirse como mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran, para lo cual deberán ser convocados por dos de sus miembros.
- ♣ Llevar un acta de cada reunión y remitirlas trimestralmente a la Dirección Municipal y Departamental de Salud.
- ♣ Elegir un representante ante los Comités de Ética Profesional del Sector Salud, de que habla el artículo 3 de la Ley 60, y enviar para su estudio los casos que considere pertinentes.

## MARCO NORMATIVO

- Resolución 13437 de noviembre 1° de 1991 del Ministerio de Salud
- Ley 100 de 1993 del Congreso de la República de Colombia “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, libro II”.
- Decreto Único Reglamentario 780 del 6 de mayo de 2016, del Sector salud y protección social. Compilatorio de normas reglamentarias preexistentes del sector salud. Parte 10. Participación de la comunidad en el SGSSS. Título 1. Participación en la prestación de Servicios de Salud Capítulo 1, Participación en Salud. “Por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud”.
- Resolución 324 de 2022 “Por medio de la cual se actualiza el Comité de Ética Hospitalaria del Hospital Local de Aguachica ESE y se deroga la Resolución 515 de octubre de 2016”.
- Resolución 134 de 2021 “Por medio de la cual se adopta la política de participación social en el Hospital Local de Aguachica ESE”.

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN</b>	Código	SGC-310-F-01
		Versión	01
		Descripción	Indicadores
		Fecha	05-01-2025
<b>SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PLAN DE ACCIÓN POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD - PPSS 2024</b>		Página 3 de 5	

## PLAN DE ACCIÓN:

<b>NOMBRE</b>	PLAN DE ACCION COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA 2025						
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	29 DE ENERO DE 2025						
<b>FECHA INICIO:</b>	01 DE FEBRERO DE 2025						
<b>FECHA FIN:</b>	15 DE DICIEMBRE DE 2025						
<b>OBJETIVO:</b>	Fortalecer la participación comunitaria en la gestión de salud. Ser reconocidos como un Hospital Seguro con atención Humanizada.						
<b>META:</b>	Mantener la satisfacción de los usuarios > 95% Indicador de Humanización > o = a 90% Mantener el Índice combinado de satisfacción 95% Mantener el Índice de vulneración de derechos < 10%						
<b>ACCIÓN</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>META PROGRAMADA</b>	<b>META EJECUTADA</b>	<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>OBSERVACION</b>
ANALISIS Y SEGUIMIENTO PERIODICO A PQRSF DE USUARIOS Y DEMÁS GRUPOS DE VALOR DE LA ENTIDAD	Exponer Informe de Seguimiento y análisis a las PQRS presentadas por vulneración de derechos y demás casos de dilemas éticos presentado al CEH en sus reuniones ordinarias	SIAU	Mensual	11		0%	Informes y/o Actas de comité CEH, el cual debe presentarse radicado al comité de ética hospitalaria dentro de los primeros 5 días calendario de cada mes
CAPACITACION Y EDUCACIÓN CONTINUADA	Capacitar a los usuarios de todas las sedes en derechos y deberes, autocuidado, buzón de sugerencias y diligenciamiento de formato PQRSF	CEH / SIAU / ASOCIACIÓN DE USUARIOS	Mensual	11		0%	Actas de capacitación

 <p>HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E.</p> <p>NIT. 824.000.785-2</p>	<p><b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN</b></p> <p><b>SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PLAN DE ACCIÓN POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD - PPSS 2024</b></p>	Código	SGC-310-F-01
		Versión	01
		Descripción	Indicadores
		Fecha	05-01-2025

	Realizar educación continuada a la asociación de usuarios de la ese para la participación con el sector salud en temas relacionados con el derecho a la salud y el autocuidado	CEH/SIAU	Trimestral	4		0%	Actas de capacitación
DIVULGACION Y PUBLICACION DE DERECHOS Y DEBERES EN SALUD	Realizar campañas a través de los medios digitales e institucionales de la entidad sobre deberes y derechos en salud	CEH/PRENSA/SIAU	Trimestral	4		0%	Evidencia documentada
CAPACITACIONES A TALENTO HUMANO DE LA ENTIDAD	Capacitar al talento humano de la entidad sobre la importancia de un trato humanizado y digno hacia los usuarios	SIAU / TALENTO HUMANO / ASTU	Trimestral	3		0%	Actas de capacitación
SEGUIMIENTO INDICADORES DE SATISFACCION	Seguimiento mensual de los indicadores de satisfacción evaluados a través de la encuesta de satisfacción aplicada en los diferentes servicios de la entidad	CEH / SIAU	Mensual	11		0%	Informe de seguimiento, el cual debe presentarse radicado al comité de ética hospitalaria dentro de los primeros 5 días calendario de cada mes
FORMULACIÓN, PUBLICACION Y SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO	Implementar plan de mejoramiento y realizar el respectivo seguimiento en las reuniones ordinarias del CEH de presentarse un indicador de satisfacción inferior al 90%	CEH / COORDINADOR MÉDICO	CUANDO SE REQUIERA	1		0%	Documento Plan de mejoramiento el cual debe ser presentado en caso de ser requerido en el momento en el que la evaluación de satisfacción esté por debajo del 90%

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION</b>	Código	SGC-310-F-01
		Versión	01
		Descripción	Indicadores
		Fecha	05-01-2025
<b>SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PLAN DE ACCIÓN POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD - PPSS 2024</b>		Página 5 de 5	

**Aspectos a considerar:**

1. Este plan será monitoreado y evaluado en las reuniones ordinarias mensuales programadas y ejecutadas por el CEH, las cuales se llevarán a cabo el ultimo miércoles de cada mes a las 9:00 am.
2. El CEH se hace responsable de difundir a los responsables de las actividades, el documento para su conocimiento y fines pertinentes.

Aprobado por los miembros asistentes al CEH el 29 de enero de 2025.